Resolución No. 047-2024

EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, entre los puntos a revisar y analizar de acuerdo a la convocatoria a la décima cuarta sesión de Directorio fecha 28 de agosto de 2024, está el tema signado como número 4 que dice:

"PRESENTACIÓN DE INFORME DETALLADO SOBRE LOS CARGOS Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS A LOS FUNCIONARIOS DE APPB DE ACUERDO A SU PERFIL, E INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LAS 3 POSIBLES DIRECCIONES A CREARSE, AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA, NÚMERO DE PERSONAL ASIGNADO A CADA DIRECCIÓN DE ACUERDO A INDICADORES. (ESTATUTO ORGÁNICO)",

Que, la Ing. Gladys Feijoó Feijoó, Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano realiza la exposición del tema citado en el considerando anterior, en base a los Informes Técnicos No. 57 del 25 de julio de 2024 y No. 59 del 26 de julio de 2024; referentes en su orden, al *"Diagnóstico de la situación actual del personal y estructura organizacional de APPB"*, e *"Informe Justificativo e impacto presupuestario para la creación de 3 direcciones pertenecientes al nivel jerárquico superior grado 2";*

-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único. – Disponer a la Gerencia General regularizar según la normativa legal los distintos movimientos de personal que han sido generados en materia de talento humano en Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar de acuerdo al perfil de los/as servidores/as, con la finalidad de no ser observados por la Contraloría General del Estado.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los 28 días del mes de agosto de 2024

Mgs. Viviana González Cervantes
Presidenta del Directorio de APPB

Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de dos mil veinticuatro. -LO CERTIFICO.

Mgs. David Rojas Arroyo
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB